

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C. Pers.	C. Fam.	Ex. Prof.	Otros	TOTAL
1	45277637K	Mateos Barquero, Rafael	0	7,5	35	24	66,5
2	45264677X	González Atencia, Juan	2,75	0	35	25	62,75
3	45283380Z	Canto Gallardo, Juan C	30	0	6,75	12,5	49,25
4	45264646G	Ali Mohamed, Mohamedi	0	0	35	5	40
5	45282246F	Martínez Alamo, Manuel	0	2,5	35	0	37,5
6	45258027F	Martínez Acosta, Rafael	0	0	35	0	35
7	45277054J	Hernández Atencia, Ramon	1	7,5	21	0	29,5
8	45278201X	Mohand Laarbi, Hassan	1	2,5	15,75	10	29,25
9	45276986Z	Lomeña Carrasco, Nicolás	0	0	165	7,5	25
10	45245953P	Sánchez Vargas, José	0	0	19,25	0	19,25
11	45297694E	Martínez Jorge, David	0	0	18	0	18
12	45262791X	Rodríguez Salas, Matías	0	5	12,75	0	17,75
13	45271689F	Rodríguez Rosa, Jesús	0	0	0	15	15
14	45277525R	Gimeno Rosa, Andres	0	5	11,25	0	13,75
15	45274775B	Kaddur Dris, Mohand	0	10	0	0	10
16	45282219A	Abdeselam Mohamed, Mohamed	0	7,5	0	0	7,5
17	45298508P	Domínguez Ruiz, Juan Francisco	1	2,5	0	0	3,5
18	45267078L	Ruiz López, Antonio	2	0	0	0	2

De conformidad con lo dispuesto en el punto octavo de las Bases de la Bolsa de Trabajo, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 2, de 16 de marzo de 2002, queda derogada la categoría de Oficial de 1.ª Albañilería de la Bolsa de Trabajo del año 1999 (B.O.ME., número 18 extraordinario, de 4 de junio de 1999).

Melilla, 29 de diciembre de 2003.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERIA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**24.-** Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a Mosadik Mohamedi Bussian, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al n.º 1569 de fecha 20-11-03 ha dispuesto lo siguiente:

La Consejería de Fomento, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, que D. Mosadik Mohamedi Bussian, ha realizado obras sin la preceptiva licencia de obras consistentes en ampliación de vivienda, construcción parcial de la

primera planta sobre baja existente (superficie aproximada 50,25 m2, en inmueble sito en Carretera Alfonso XIII núm. 26.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 225 a 231 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril; en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, apreciando que en base a los antecedentes expuestos, existen indicios racionales suficientes de la existencia de una presunta infracción urbanística, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 225 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento sancionador por infracción urbanística, de la que es presuntamente responsable D. Mosadik Mohamed Bussian como promotor de las obras que se han realizado en el inmueble sito en Carretera de Alfonso XIII n.º 26 consistentes en: ampliación de vivienda, construcción parcial de la primera planta sobre baja existente (superficie aproximada 50,25 m2.

**SEGUNDO.-** Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente: